

I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA
SECRETARIA MUNICIPAL

COMBARBALA 19 DE ENERO DEL 2021.

DECRETO N° 82 /

VISTOS, Ord. N° 155 de fecha 16/12/2020 de Directora Protección Civil y Emergencias de la I. Municipalidad de Combarbalá, Acuerdo de Concejo Municipal N° 1.289 de Sesión Ordinaria N° 149 de fecha 14/01/2021. Lo establecido en el D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26/07/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y en uso de las atribuciones de mi cargo:

DECRETO :
&&&&&&&&&

1.- APRUEBASE, Plan Comunal de Emergencia
Comuna de Combarbalá 2021-2022.

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y



MASIEL ARANCIBIA FLORES
Secretario Municipal (s)
Combarbalá



OSMAN CORTES GOMEZ
Alcalde de la Comuna (s)
Combarbalá



OCG/MAF/mtd.

DIRECCION DE CONTROL

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

COMUNA DE COMBARBALÁ

2021 - 2022

Elaborado por: Nombre: Rodrigo Santos Rojas Cargo: Encargado Of. Protección Civil y Emergencias 	Revisado por: Nombre: Massiel Arancibia Flores Cargo: Directora Protección Civil y Emergencias 	Aprobado por: Nombre: Pedro Castillo Díaz Cargo: Alcalde 
Firma y timbre	Firma y timbre	Firma y timbre

1.-	Introducción.....	04
1.1.-	Antecedentes.....	04
1.2.-	Objetivos.....	04
1.2.1.-	Objetivo General.....	04
1.2.2.-	Objetivo Específicos.....	04
1.3.-	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	05
1.4.-	Relación con otros Planes.....	05
2.-	Activación del Plan.....	06
2.1.-	Activación del Plan.....	06
2.2.-	Sistema de Alerta.....	07
2.2.1.-	Declaración de Alerta.....	08
3.-	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	09
4.-	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	13
4.1.-	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	13
4.1.1.-	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	13
4.1.2.-	Centro de Operación de Emergencia.....	14
4.1.3.-	Diagrama de Flujo de Procesos.....	16
4.2.-	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	17
4.3.-	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	22
4.3.1.-	Levantamiento de Información.....	22
4.3.2.-	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades.....	23
4.3.3.-	Coordinación de Acciones de Respuesta.....	24
4.4.-	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	28
4.4.1.-	Medidas de Rehabilitación.....	28
4.5.-	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	29
5.-	Comunicación e Información.....	30
5.1.-	Flujo de Comunicaciones e Información.....	30
5.2.-	Sistema de Telecomunicaciones.....	30
5.3.-	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	31
6.-	Sistema de Evaluación.....	32
6.1.-	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	32
6.1.1.-	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	32
6.1.2.-	Informes Normalizados de Respaldo.....	32

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 3 de 35
	FECHA enero 2021	

6.1.3.-	Informes Técnicos.....	32
7.-	Readecuación del Plan.....	32
7.1.-	Implementación.....	32
7.2.-	Revisión Periódica.....	32
7.3.-	Actualización.....	33
8.-	Anexos.....	33
8.1.-	Cuadro Control de Cambios.....	33
8.2.-	Marco Normativo y Legal Vigente.....	33
8.3.-	Protocolo y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	35

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 4 de 35
	FECHA enero 2021	

1. Introducción

1.1 Antecedentes.

La Oficina Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, es el órgano técnico comunal que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente de la municipalidad de Combarbalá en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana.

Ante la necesidad de contar con un instrumento de nivel comunal que establezca las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes; basadas en el marco legal vigente, los roles, funciones, capacidades y competencias de organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, se ha elaborado el presente Plan Comunal de Emergencia.

Dicho documento posee un carácter indicativo y general que establece las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias, desastres y/o catástrofes, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del sistema Comunal de Protección Civil.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General.

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de protección Civil.

1.2.2 Objetivos Específicos.

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto comunal.
- Establecer la activación del Sistema Comunal de protección Civil, mediante la activación del plan y el sistema Regional de alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles funciones y fases operativas.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 5 de 35
	FECHA enero 2021	

1.3 Cobertura, amplitud y alcance.

Cobertura: Comunal

El presente plan es ejecutado por:

- Organismos integrantes del COE comunal:
 - Sr. Alcalde de la Comuna
 - Secretario Municipal
 - Oficina Comunal de Emergencia
 - SECPLAN
 - DIDECO
 - Dirección de Tránsito
 - Dirección de Obras municipales
 - Encargado (a) Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - DESAM
 - DAEM
 - Movilización municipal.
 - Oficina de la vivienda
 - Carabineros
 - Cuerpo de Bomberos
 - Hospital
 - Empresa Eléctrica
 - Empresa Sanitaria
 - Gendarmería
- Amplitud
 - Radioaficionados
 - Prodesal
 - Estaciones de servicios
 - Presidente unión comunal de juntas de vecinos

Alcance: Desde una perspectiva Multi-Amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 Relación con otros Planes.

El Presente Plan Comunal de Emergencia (PCE), se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Regional de emergencia (PRE): El PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del sistema Comunal de Protección Civil.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 6 de 35
	FECHA enero 2021	

- Planes sectoriales de Emergencia (nivel provincial): El PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alerta miento, respuesta y rehabilitación.
- Planes Comunales específicos de emergencia por variable de riesgo: El PCE se complementa con las acciones específicas del sistema provincial de Protección Civil frente a variables de riesgos presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características de rehabilitación.

Planes Específicos de Emergencia por variable de Riesgo desarrollados:

- i. Plan Provincial Específico de Emergencia por incendios forestales.
- ii. Plan Provincial Específico de Emergencia por accidentes con sustancias peligrosas.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

ONEMI, ha certificado sus procedimientos conforme a la norma ISO 22.320. De esta manera y bajo esta norma, los procesos de activación del presente plan y por ende, del sistema Regional de Protección Civil, se encuentran estandarizados con el denominado “Sistema de Gestión de Emergencia” (SGE).

2.1 Activación el Plan

La activación del Plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- i. Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna, que de acuerdo a la tabla 2, corresponden a eventos de Nivel I y II.
- ii. Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE comunal.
- iii. La activación de planes específicos de Emergencia, según la variable de riesgo ó amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la comuna tales como:
 - a. Plan específico de emergencia por incendios de pastizales y/o forestales.
 - b. Plan específico de emergencia por materiales peligrosos.
 - c. Plan Específico de emergencia por remoción en masa.

a) Por niveles de Impacto

El PCE se activa de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla 1)

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Por clasificación y nivel de impacto (Activación COE Comunal)

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2 Sistemas de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente, se define en el Plan Nacional de Protección Civil y de complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja** (ver condiciones en anexo), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio,

acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

2.2.1 Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas al mismo tiempo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Los roles y funciones de los organismos que forman parte de este plan, son:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Roles de organismos que forman parte del plan.

A continuación, se explicitan las funciones de los organismos que han sido indicados en la amplitud.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde	Presidente	• Presidir el COE • Informar a la población de la situación de emergencia, y/o designa vocería del Comité. • Designa la incorporación de nuevos integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, de acuerdo al tipo de Emergencia.
Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Comunal de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. • Aplicar FIBE. • Encargados de definir según FIBE, la entrega de ayuda que tenga el municipio y que reciba de parte de ONEMI.
Bomberos	Responsable Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (Mat-Pel, rescates y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres

		vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Coordinación directa con Hospital y Carabineros en caso de accidentes de tránsito u otros que involucre, heridos, atrapados y/o muertos, según el Manual de Operaciones Multi Institucional ante Emergencias del año 2002
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incidente. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos. • Disponer un control de caminos y carreteras, dando prioridad en su uso a aquellos vehículos empleados en emergencia y salud. • En caso de corte de carreteras hacia el norte o sur de la comuna y/o provincia, disponer con el nivel superior de su servicio, la no salida de buses que deban pasar por los puntos críticos, evitando con ello aglomeraciones en carreteras. • Coordinación directa con Hospital y Cuerpo de Bomberos en caso de accidentes de tránsito u otros que involucre, heridos, atrapados y/o muertos, según el Manual de Operaciones Multi Institucional ante Emergencias del año 2002. • Búsqueda y localización de personas informadas como desaparecidas.
Hospital de Combarbalá	Responsable técnico	• Definir las acciones para la protección de la salud de la población, gestionando recursos que sean necesarios con tal finalidad e implementando las políticas nacionales de salud. • Ejercer la vocería oficial del sector como autoridad sanitaria comunal. • Garantizar a través de la articulación con el gestor de redes asistenciales (red pre hospitalaria "SAMU", red de establecimientos de atención primaria municipales e instituciones privadas en convenio) la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos sanitarios que se determinen. • Velar porque su servicio de salud dependiente y su red asistencial cuenten con sus planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la autoridad sanitaria provincial y/o regional y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. • Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COE comunal en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. • Debe poseer capacidad de respuesta frente a eventos de emergencia en las materias de su competencia sectorial, lo que implica la provisión de recursos humanos, técnicos y financieros. • Poner a disposición del sistema comunal de Protección Civil, su red de radiocomunicaciones, complementando y asegurando su operatividad permanente. • Monitorear y evaluar las acciones del sector Salud, a fin de resguardar la salud de las personas y la operatividad del sector. • Coordinar los organismos voluntarios de apoyo en las materias de Salud Pública que le son de su competencia. • Coordinación directa con Carabineros y Cuerpo de Bomberos en caso de accidentes de tránsito u otros que involucre, heridos, atrapados y/o muertos, según el Manual de Operaciones Multi Institucional ante Emergencias del año 2002.
DAEM	Colaborador	

		- Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional a partir del minuto cero de la emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de evaluación de daños y necesidades (ficha EDANIS, Plan DEDO\$). - Una vez establecido(s) el(los) daño(s) en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue, en directa coordinación con el municipio. - Mantendrá permanente contacto con las direcciones de las escuelas a su cargo para coordinar en casos de emergencia o catástrofe, un trabajo rápido y adecuado con los establecimientos educacionales. - Dispondrá y supervisará la implementación y practica del Plan Integral de Seguridad Escolar. - Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general, de acuerdo al impacto del evento destructivo. - Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento.
DESAM	Responsable técnico	- Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a gravedad de cada caso, tanto en accionar en terreno, como en los recintos hospitalarios. - Entregar informe a la autoridad superior respecto al estado de conservación de los diversos centros de salud, y su capacidad de atención, en base a informes propios como formulario EDAINS del Plan DEDO\$. - Deberá proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su condición de salud.
SECPLAN	Colaborador	- Entregar información sectorial para la gestión del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal. - Despliegue territorial para evaluar daños y necesidades de la población afectada. - Disponer de recursos humanos y técnicos según los requerimientos del COE: - Informe de Maquinarias de terceros trabajando para el Municipio.
DIDECO	Colaborador	- Ejecutar y administrar la aplicación de FIBE, en forma sectorial según la Emergencia o Catástrofe. - Evaluación telefónica de organizaciones sociales y el estado de sus asociados en caso de Catástrofe o Emergencia. (si es técnicamente viable) - Encargados de la administración y recursos necesarios para mantener operativo los albergues según disposiciones sanitarias, que se habilitarán producto de la Catástrofe o Emergencia. - Encargados de definir según FIBE, la entrega de ayuda que tenga el municipio, y que reciba de parte de ONEMI o de donaciones privadas, realizando un registro de esto.
Dirección de Obras	Colaborador	- Entregar información sectorial para la gestión del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal. - Despliegue territorial para evaluar daños y necesidades de la población afectada. - Disponer de recursos humanos y técnicos según los requerimientos del COE. - Disponer de recurso humano para trabajos en terreno.

Departamento de tránsito	Colaborador	- Entregar información sectorial para la gestión del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal. - Despliegue territorial para evaluar daños y necesidades de la población afectada. - Disponer de recursos humanos y técnicos según los requerimientos del COE.
Oficina de movilización Municipal	Colaborador	- Disponer de vehículos y maquinarias según los requerimientos del COE. - De acuerdo a la necesidad de la catástrofe, coordinara con el sector privado la obtención de los medios de transporte, maquinaria y/o similar de carga que se requiera. - Mantener catastro de vehículos y maquinarias disponibles en caso de catástrofe.
Empresa eléctrica	Asesor técnico	- Entrega de Información sectorial para gestión del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal. - Coordinar con el Comité de Operaciones de Emergencia, las acciones de reposición de servicios básicos. - Despliegue en terreno para evaluar impacto de daños y necesidades de servicios básicos. Ejecución de acciones de reposición de servicio básico.
Empresa Sanitaria	Asesor técnico	- Entrega de Información sectorial para gestión del Comité de Operaciones de Emergencia Comunal. - Coordinar con el Comité de Operaciones de Emergencia, las acciones de reposición del servicio de agua potable. - Despliegue en terreno para evaluar impacto de daños y necesidades de servicios básicos. Ejecución de acciones de reposición de servicio básico. - Disponer y mantener una red de grifos en perfectas condiciones con un procedimiento de uso expedito para el Cuerpo de Bomberos para atender situaciones de emergencia y/o catástrofes. - Disponer de puntos apropiados para un sistema de entrega de agua potable a través de camiones aljibe.
Oficina de la Vivienda	Asesor Técnico	- Mantener actualizado el listado de contratistas vigentes, con sus antecedentes de contacto. - Diseño de una ficha comunal (si no hubiese una como formato tipo) de catastro de evaluación de los daños de las viviendas. - Elaboración de un catastro inicial en conjunto con la Dirección de Obras municipales de las viviendas destruidas en la comuna. - Elaboración de un plan de reconstrucción de las viviendas, conforme a las posibilidades entregadas por los mecanismos ministeriales existentes.
Radioaficionados	Colaborador	- Apoyará, a través de su plan de emergencia, para que programen el empleo de sus medios de telecomunicaciones en caso de requeridos por el COE comunal. - Se colocarán a disposición de la autoridad comunal, para el apoyo operativo de comunicaciones radiales, generando el enlace con el nivel comunal, provincial, regional y nacional.
Presidente Unión comunal de Juntas de vecinos	Colaborador	Proporcionar al COE comunal información de contactos de las juntas de vecinos de la comuna y lo que el COE estime necesario respecto de las juntas de vecinos.

4. Coordinación del sistema comunal de Protección Civil
4.1 Comité comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Interior establece que, “En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del “Comité Nacional”.

4.1.1 Activación, convocatoria auto convocatoria del COE Comunal

a) Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir de un nivel de impacto II.

A partir de la generación de una situación de emergencia y su correspondiente evaluación de impacto y severidad, se deberá constituir el COE.

El COE, podrá ser convocado ante la probabilidad o inminente ocurrencia de una emergencia, con el propósito de reforzar o anticipar las acciones o medidas a tomar.

Para la activación del Comité Comunal de Emergencia, el encargado de la oficina de Protección Civil y Emergencias Comunal, realizará contacto con los miembros del comité con el siguiente mensaje:

“ACTIVACIÓN COE COMUNAL. LUGAR DE CONVOCATORIA...”

b) Convocatoria

A la sala de reunión del Comité de Operaciones de emergencia podrá ingresar solo:

- Los integrantes o su suplente, quienes podrán estar acompañados de máximo un asistente cuando lo estime conveniente.

c) Auto convocatoria

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (blackout), que afecte al sistema interconectado central (SIC)
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia a nivel provincial y/o regional.
- Procedimiento de activación del plan comunal de emergencia.

4.1.2 Centro de Operaciones de Emergencia

a) Activación

La activación del Comité Comunal de Emergencia se realizará a partir de un nivel de impacto II considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia a nivel provincial y/o regional.
- Procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de emergencia.

Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COE Comunal corresponde a:

- Dependencias de la I. Municipalidad de Combarbalá, 2do piso, salón del concejo municipal: Plaza de Armas #438, comuna de Combarbalá.

En caso de que las dependencias del salón del concejo municipal se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo corresponde a:

- Dependencias de la Subcomisaria de Carabineros, Combarbalá: Plaza de armas #100, comuna de Combarbalá.

4.1.3 Diagrama de flujo de procesos

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de daños:

Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional y es consolidada por los CAT regionales y CAT nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE comunal y otros organismos del sistema comunal de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 15 de 35
	FECHA enero 2021	

- b) Priorización de las acciones de respuesta:
Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

- c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

- d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:
Se contempla como un proceso constante que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE comunal.

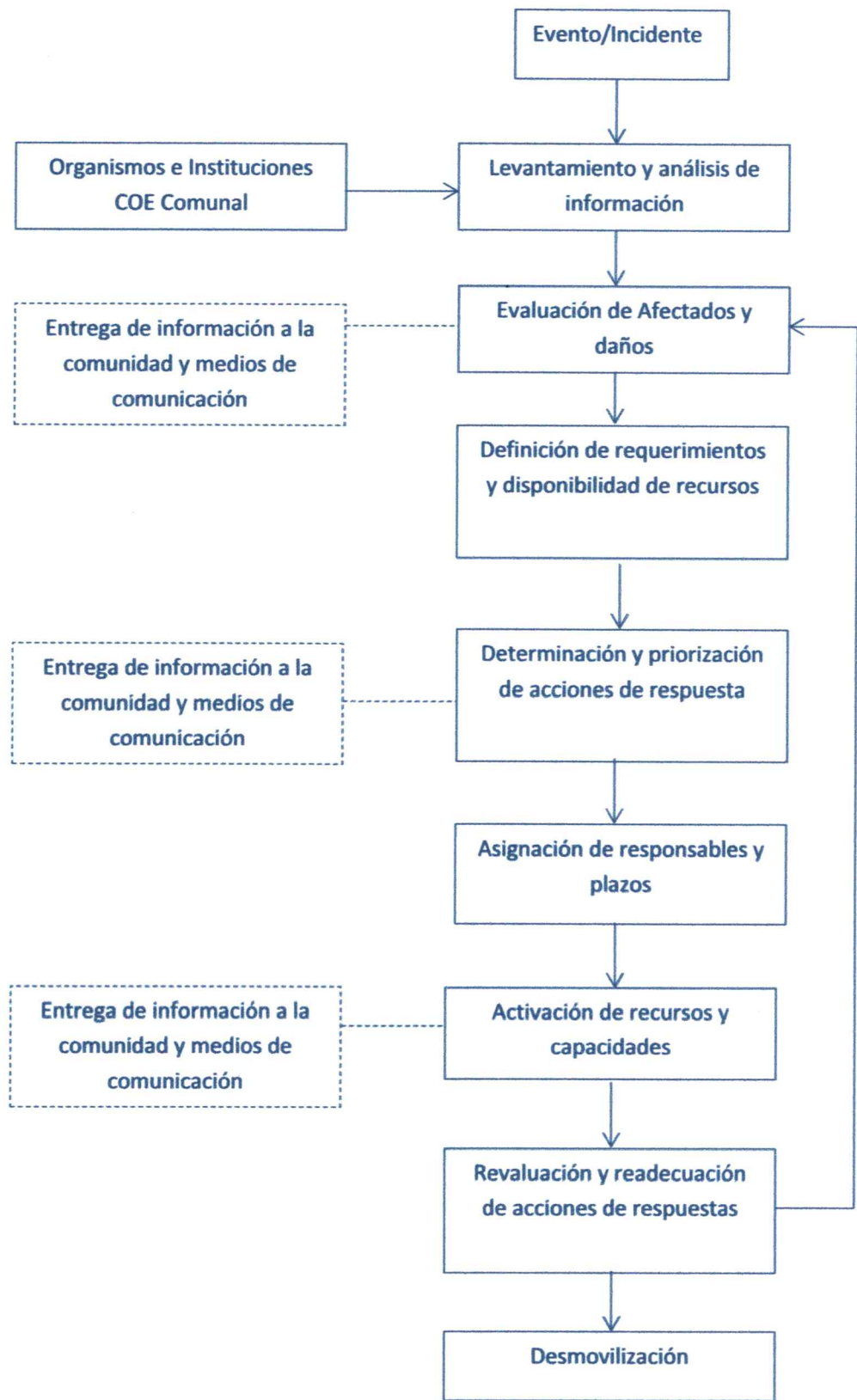


Ilustración 1: - Diagrama de flujo de procesos – COE COMUNAL

4.2 Coordinación: Fase operativa – Alertamiento

Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el sistema nacional de alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos inter institucionales establecido mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

De manera específica, para el nivel regional los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo	Alerta/Alarma
DIRECCION METEOROLÓGICA DE CHILE	METEOROLÓGICA	AVISO, ALERTA Y ALARMAS METEOROLÓGICAS
SERNAGEOMIN	ERUPCIÓN VOLCÁNICA	ALERTA VOLCÁNICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS –DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CRECIDA DE CAUCES-CRECIDA DE RÍOS-CRECIDA EMBALSES	ALERTA CRECIDA DE RÍOS, LAGOS Y EMBALSES DE CONTROL
CONAF	FORESTAL	ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE ALERTAS DEL SNPC
SHOA	SISMICA	PRECAUCIÓN, ALERTA, ALARMA DE TSUNAMI

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta (1 o más comunas, 1 o más provincias, regional))	Comunal	• Monitoreo con enlaces territoriales (Provincial y comunal) y sectorial.	• CAT Regional ONEMI
		• Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado Comunal Emergencia • Organismos de Respuesta
		• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Encargado Comunal Emergencia

Amarilla (puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de Medidas de respuesta al incidente.	Organismos de Respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Alcalde - Encargado Comunal Emergencia
		Preparación proceso de evaluación (zona segura, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Encargado Comunal Emergencia - Alcalde - Organismos de Respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Encargado Comunal Emergencia - Organismos de Respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	- Alcalde - Encargado Comunal Emergencia
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	- Alcalde - Encargado Comunal Emergencia
		Ejecución de procesos de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Alcalde - Encargado Comunal Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Oficina de Emergencia Comunal - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Alcalde

Coordinación del sistema comunal de emergencia

El Sistema comunal de emergencia una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local normal de respuesta, pero que son factibles de atender y controlar con recursos provinciales y/o regionales dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del riesgo, no requiere de declaración de alertas, nos referimos a **coordinación en emergencia**. En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (temprana preventiva, amarilla o roja), nos referimos a la **coordinación en alerta**.

Por otra parte, cuando se conforme el COE comunal, se establecen coordinaciones especiales las que se abordaran en el apartado **coordinación del COE comunal**.

Coordinación en emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 19 de 35
	FECHA enero 2021	

Dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento quien se encuentran dentro de su ámbito de acción, con sus propios recursos y coordinados a través del **“Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias – ABC”**. Que reúne a los siguientes organismos:

- Ambulancia (Salud)
- Bomberos
- Carabineros

A solicitud o bien de acuerdo a los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Centro Regional de Alerta Temprana dependiente de la Dirección regional de ONEMI, recibirá la información del evento en curso.

Coordinación en Alerta

Para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en alerta, las acciones generales, en función de los distintos niveles de alerta, el sistema comunal de protección civil (SCPC) funciona de la siguiente manera:

Acciones a Implementar en ALERTA			
Integrantes Protección Civil	Sistema Comunal	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)
Alcalde		Solicita información para conocer condiciones de riesgo.	- Evalúa y define cursos de acción. - Autoriza disposición de recursos - Contacto permanente con autoridad Provinciales. - Determina constitución del COE en caso de ser necesario.
			- Dirige, autoriza y valida gestión del sistema Comunal de Emergencia. - Determina activación del COE y lo preside. - Valida solicitud de recursos. - Contacto permanente con autoridad Provincial. - Informa a su autoridad superior.
Oficina Comunal de Emergencia		- Coordina las acciones del sistema Comunal de Emergencia - Solicita y entrega información para preparar y activar sistema. - Gestiona información con nivel provincial. - Chequea recurso Comunales - Revisión de Planes de Contingencia - Informar a su autoridad respectiva	- Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. - Centraliza información estratégica - Genera solicitud de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre - Convoca al COE de acuerdo a determinación del Alcalde - Coordina información a los medios y a la comunidad - Genera información Comunal e informa a nivel Provincial - Asesora a su autoridad en cursos de acción
			Alerta Roja (Concepto de gestión relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)

		- Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel provincial. - Entrega información Comunal	Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Comunal
Acciones a Implementar en ALERTA			
Integrantes	Sistema	Comunal	
Protección Civil			
Organismos del Sistema		Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)
		- Se refuerzan canales de comunicación - Monitorean condición de sus recursos - Chequean Planes de Contingencia	- Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de COE. - Activan Planes de Contingencia - Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios
			Alerta Roja (Concepto de gestión relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
		- Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta - Despliegue de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (Públicos, Privados y Voluntarios), tanto Comunal, Provincial y Regional para la atención y control de la emergencia o desastre. - Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	

Acciones y responsables por alerta

4.3 Coordinación: Fase operativa – respuesta

4.3.1 Levantamiento de información

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta a desarrollar. La acción de levantamiento de información, está dado por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que tienen una injerencia en las acciones de respuesta.

De esta manera, se configura la siguiente funcionalidad para el levantamiento de información entre los siguientes niveles:

Nivel Comunal:

Las denominadas direcciones u oficinas de Protección Civil, realizan la acción de levantamiento de información a partir de los informes normalizados de estado de situación e informes normalizados de respaldo. Dichos informes son remitidos a la dirección provincial de Protección Civil para su posterior consolidación.

Nivel Provincial:

Una vez recibido un informe comunal en la dirección provincial de Protección Civil, esta procede con la elaboración de un informe de estado de situación consolidando los informes que hayan llegado hasta dicha dirección provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la dirección regional e ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el nivel comunal.

Nivel Regional:

La dirección regional de ONEMI recepciona el o los informes consolidados provinciales que a su vez contienen todos los informes normalizados de respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este informe consolidado regional, es enviado hasta ONEMI nivel central quienes, a su vez, proceden de manera similar a lo realizado por la dirección regional.

Nivel Nacional:

ONEMI central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las direcciones regionales de ONEMI de la o las zonas afectadas.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencia como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 23 de 35
	FECHA enero 2021	

4.3.2 Activación y despliegue de recursos y capacidades

Para activación y despliegue de recursos y capacidades, se deben tener presente los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la situación:
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por el COE comunal, a partir de análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del sistema comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando información al nivel provincial.
- b) Priorización de requerimientos:
 - Se realiza a partir del análisis realizado por el COE comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- c) Solicitud de recursos y capacidades:
 - a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:
 - ✓ Personal, organismo o institución que lo solicita.
 - ✓ Fecha y hora de la solicitud.
 - ✓ Tipo de recurso y capacidad.
 - ✓ Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
 - ✓ Estado del recurso y/o capacidad.
 - ✓ Fecha y hora requerida.
 - ✓ Medio de transporte (terrestre, aéreo)
- d) Arribo del recurso y/o capacidad:
 - Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte. Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio vigente, para llevar a cabo esta gestión.
- e) Registro y asignación:
 - Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ✓ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ✓ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3 Coordinaciones de acciones de respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de mando y control, con los siguientes componentes:

- a) **Estructura de mando y control:** se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos.

Para cada uno de estos niveles, es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a: mando de autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno interior, Gobernador provincial y Alcalde), mando de coordinación (radica en el nivel regional, provincial y comunal de protección civil, por ejemplo: Director regional de ONEMI, Director provincial y comunal de protección civil).

En el caso específico del presente plan, actúa como mando de autoridad el Sr. Alcalde. Se encuentra más vinculado a decisiones de corto plazo vinculadas a gestión política

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Ministros - Gobierno regional - Gobernación provincial - Municipio - SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de COE regional - Centros de operaciones de emergencia - Centro de alerta temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas organismos de voluntariado	- Comando conjunto en terreno - Recurso humano - Recursos técnicos - Recursos materiales

Estructura de mando y control

b) **Niveles de Respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

Nivel Respuesta	de Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Niveles de respuesta

Para el caso particular de este plan y tal cual se ha mencionado, este se activa a partir del nivel II, es decir, a partir de una emergencia mayor.

C) Procesos asociados al mando y control

Recopilación e intercambio de información: Este proceso se sustenta en los flujos de comunicación e información, Para su desarrollo se definen las siguientes acciones:

- El levantamiento de información de la afectación y solicitud de recursos y capacidades a nivel comunal es realizado por los equipos municipales, a través de la aplicación de instrumentos del PLAN DEDOS (el ministerio de Desarrollo Social se coordina con los municipios para la aplicación de la FIBE). Esta información es remitida a las direcciones provinciales y emergencia para su consolidación, a partir de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- El levantamiento de información y solicitudes de recursos y capacidades realizadas a nivel comunal, es consolidado por el nivel provincial, a través de la Dirección provincial de Protección civil y Emergencia de Limarí.

- La dirección regional de ONEMI, a través del centro regional de alerta temprana, consolida y cursa las solicitudes de recursos y capacidades, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos para tal acción.
- A su vez, la dirección regional de ONEMI cursa dicha solicitud a ONEMI central, a través del centro nacional de alerta temprana, quienes posterior a una revisión de los antecedentes presentados, remite dicha solicitud hacia la Subsecretaría del Interior, a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.
- Los Organismos sectoriales realizan el levantamiento de información de las áreas de competencia respectiva, de acuerdo a los instrumentos, procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos. La consolidación de esta información es presentada al COE.
- Por su parte, los organismos científicos-técnicos recopilan información de acuerdo a sus procedimientos internos y protocolos interinstitucionales establecidos para estos efectos. La consolidación de esta información es presentada, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos, en el COE.

Evaluación de la situación: Se realiza conforme a los niveles de mando, tal cual se señala en la siguiente tabla:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	• Político • Comunicacional
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Técnicas • Operativas • De coordinación
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Evaluación de respuesta en terreno: ✓ Técnica ✓ Operativa

Planificación coordinada: se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta exigente en zonas afectadas.

- Planes de emergencia.
- Planes de emergencia sectorial.
- Planes de contingencia.
- Protocolos y planes.
- Otro tipo de planificación existente, que permita entregar una respuesta eficaz.

Toma de decisiones: Se realiza en los tres niveles de mando, de acuerdo a los niveles de respuesta, es decir:

El mando de coordinación táctica, asociado al COE en sus distintos niveles, establece un enfoque integral en la toma de decisiones, basado en el marco legal que respaldan las coordinaciones establecidas.

A partir del levantamiento de información, alcances técnicos, competencia y responsabilidad de los integrantes en los respectivos comités, sumando a los antecedentes, alcances, cursos de acción y directrices entregadas por el mando de coordinación operativa, principalmente por el mando de conjunto en terreno.

De manera específica, la activación y convocatoria de las mesas técnicas nacionales será de acuerdo a los procedimientos establecidos para estos efectos, como una instancia previa a la activación de un COE (si corresponde), para análisis de emergencias potenciales, en desarrollo o ya ocurridas, para coordinar acciones de mitigación y para la toma de decisiones dentro del alcance definido para estas áreas.

Implementación de decisiones: Donde se considera las acciones desarrolladas en el presente plan:

- Activación y despliegue de los recursos y capacidades.
- Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.
- Aplicación de medidas de rehabilitación.

Retroalimentación y control: El cual considera las siguientes acciones:

Nivel nacional: A través de ONEMI central (CAT nacional), consolidando la información, levantada por el sistema de evaluación de daños y necesidades y cursa requerimientos de recursos y capacidades requeridas.

COE: Establecen la coordinación táctica y enfoque integral de la toma de decisiones y su control.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipios	• Seremi de Desarrollo Social • Dirección Regional de ONEMI

Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. (Autoridades de gobierno y autoridades comunales) • Mando de Coordinación Táctica. (comité de Operaciones de Emergencia) • Mando de Coordinación Operativa. (Organismos de Primera Respuesta, Sectoriales, de voluntariado)	• Dirección Regional de ONEMI • Integrantes Sistema Regional de Protección Civil • Municipios • Gobernaciones Provinciales
Planificación Coordinada	• Plan Comunal de Emergencia • Planes Provincial de Emergencia • Plan Regional de Emergencia • Planes específicos de emergencia, coordinación comunal, provincial, por incendios forestales, materiales peligrosos. • Protocolos institucionales de ONEMI.	• Dirección Regional de ONEMI • Dirección Provincial de Protección Civil. • Dirección comunal de Protección Civil. • Sistema Regional de Protección Civil.	• Servicios de Emergencia (Hospital, Bomberos, Carabineros).
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comité de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Servicios de Emergencia. • Organismos sectoriales.
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Centro de Alerta temprana (nacional y regional) • Comité de Operaciones de Emergencia	• Municipio • Gobernación Provincial • Dirección Regional de ONEMI

4.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1.- Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación entre emergencias, desastres y evaluación de la situación con que cuenta la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	• SISS • SEC • Ministerio de Obras Públicas • Ministerio de Energía	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, etc.)	• Aguas Del Valle • CGE	De acuerdo a contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI (en caso de ser designados a la comuna) En caso de declaración de estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	• Carabineros • PDI	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 sobre "Recuperación y continuidad en condiciones físicas"	• CGE • Empresas del área	De acuerdo a contingencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 29 de 35
	FECHA enero 2021	

4.5 Coordinación en estado de Excepción Constitucional

La Ley N°18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estados de Emergencia:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente en los jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de catástrofe:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron, se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1 Flujos de comunicación e información.

Cobertura	Red Comunal, Red Provincial
Amplitud	Comités de Operaciones de Emergencia (comunal, provincial y regional)
	Dirección de Protección Civil y Emergencias
	Dirección Comunal y Provincial de Protección Civil y Dirección Regional de ONEMI.
	Organismos del Sistema Regional de Protección Civil
Flujo entre Redes	(debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles (regional, provincial y comunal))

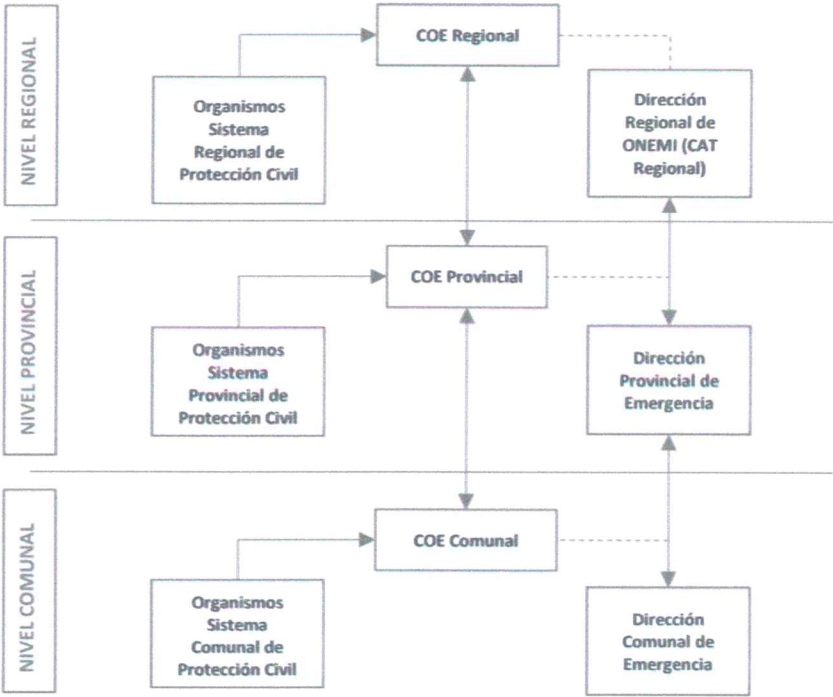


Ilustración – Flujos de comunicación e informar.

5.2 Sistemas de Telecomunicaciones

El sistema de comunicaciones comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera comunal con Bomberos, Carabineros y con CAT regional.	Regional	Sistema Comunal de Protección Civil
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal Regional Nacional	Sistema Comunal de Protección Civil
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Especificar cobertura	Sistema comunal de Protección Civil

5.3.- Información a la comunidad medios de comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolo y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- **Vocería:** Corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.
- La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la comuna o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el (la) Director (a) comunal de Protección Civil y Emergencias).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS COMBARBALÁ	Plantilla versión 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA - COMUNAL	Pag. 32 de 35
	FECHA enero 2021	

- **Medios de difusión:** Corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.
- Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la municipalidad y vía radial.

6. Sistema de evaluación

6.1 Sistema de evaluación de daños y necesidades

6.1.1 Informes normalizados de estado de situación

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y solicitudes inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal.

Informe DELTA: Es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2 Informes normalizados de respaldo

Ficha Básica de Emergencia / Hídrica (FIBE y FIBEH): Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es de nivel comunal. Este informe respalda el formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3 Informes técnicos

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contiene un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1 Implementación

Divulgación del plan

Externa: Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan. Organismos del sistema Comunal de Protección Civil.

Interna: Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias y departamentos municipales descritos en el presente plan.

Definición de un plan de capacitación: en desarrollo.

7.2 Revisión periódica

Tras la conformación de la mesa técnica de trabajo por actualización del plan comunal de emergencia, al menos dos revisiones en el año (primer y segundo semestre).

7.3 Actualización

El periodo de actualización del plan comunal de emergencia y sus anexos, será anual, tomando en consideración que el presente, tiene una vigencia para los años 2021 – 2022.

8. Anexos

8.1 Cuadro de control de cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2 Marco normativo y legal vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de

	prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3 Protocolos y procedimientos complementarios vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal